

Ministerio de Educación del Ecuador

**Guía General para el personal
que ingresa por primera vez al
Ministerio de Educación**

Planificación Estratégica

MISION

- Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana.

VISION

- El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación.

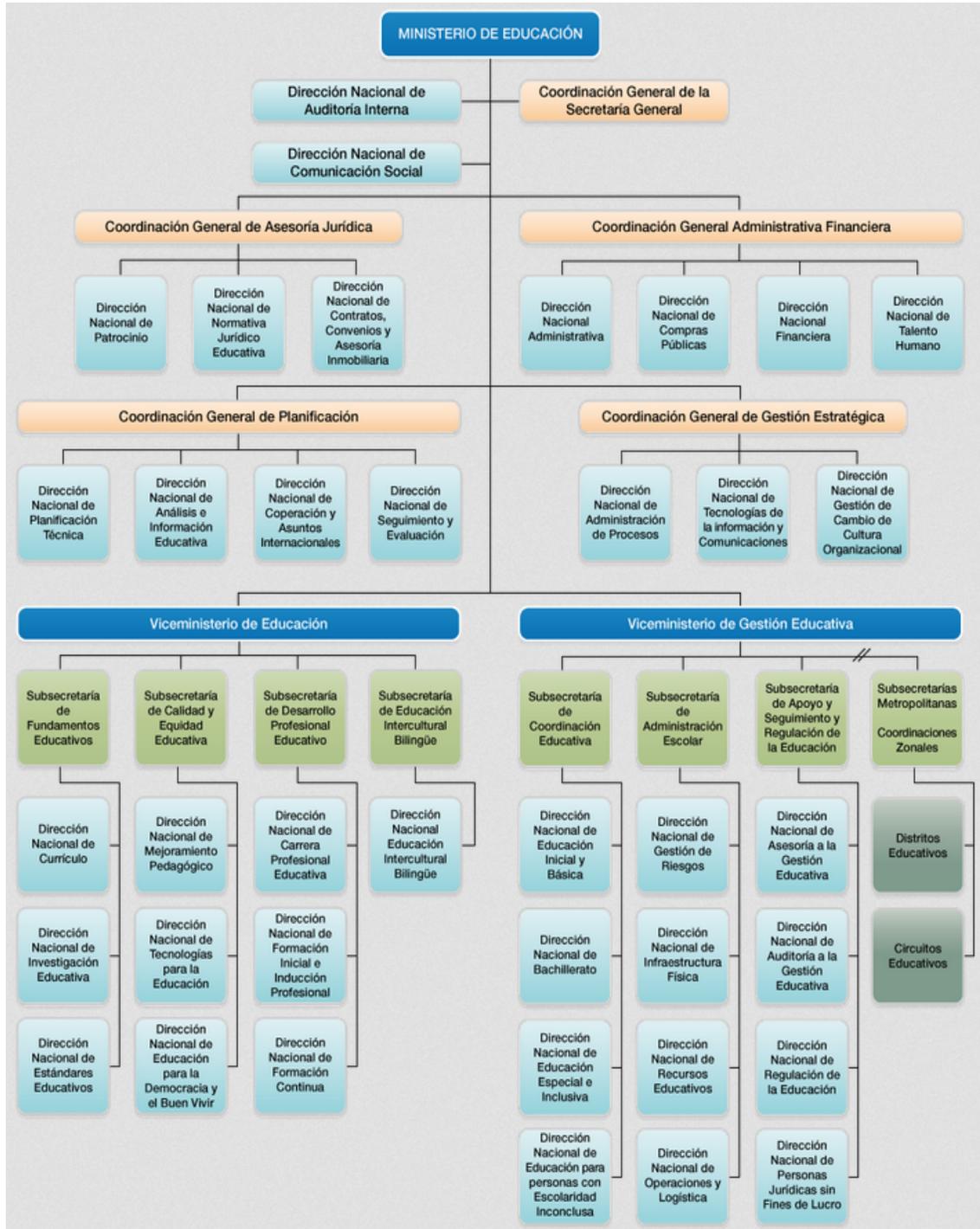
VALORES

- Honestidad, Justicia, Respeto, Paz, Solidaridad, Responsabilidad y Pluralismo.

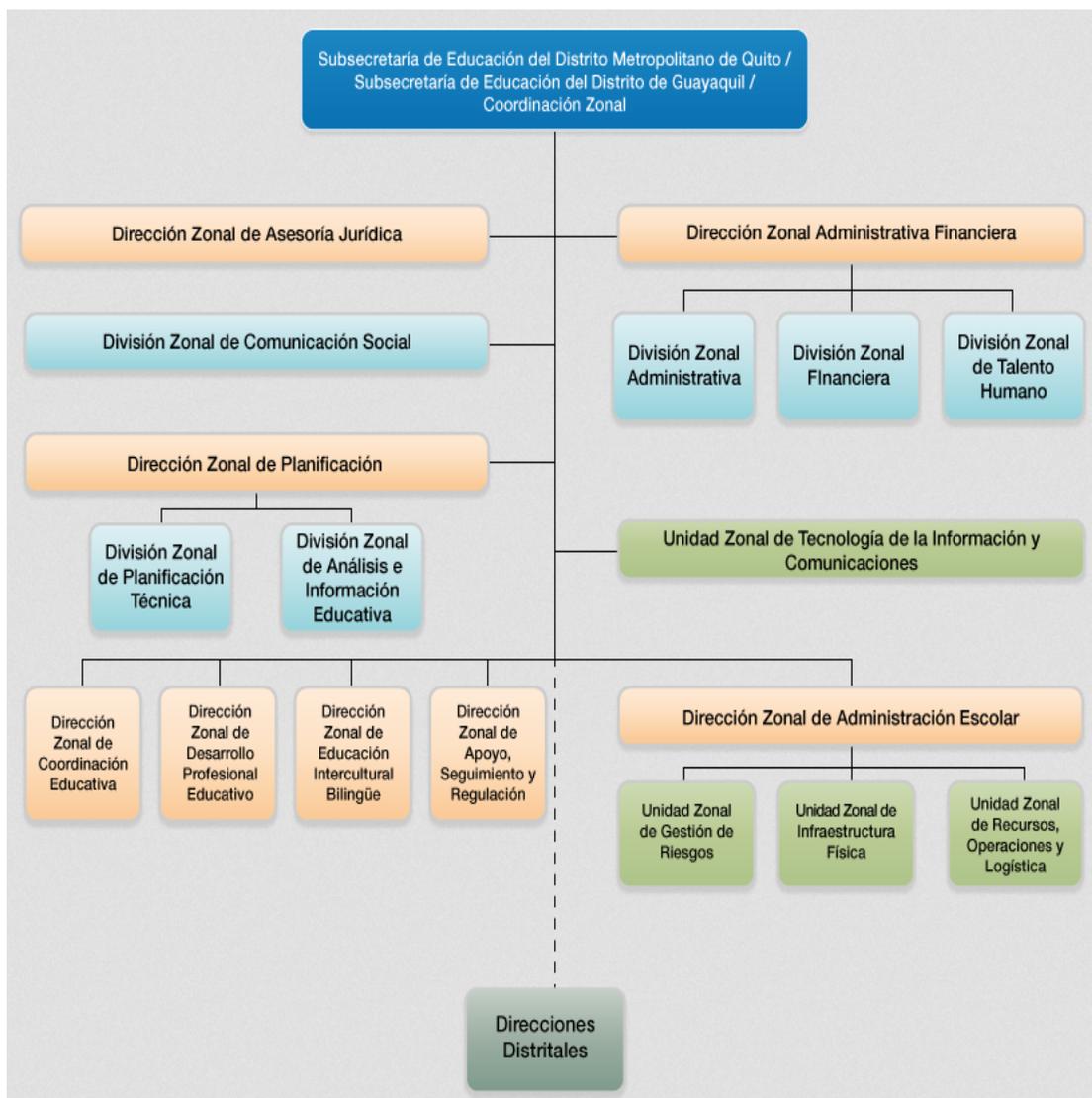
PRINCIPIOS

- Confidencialidad, Puntualidad, Responsabilidad, Trabajo en Equipo y Tolerancia.

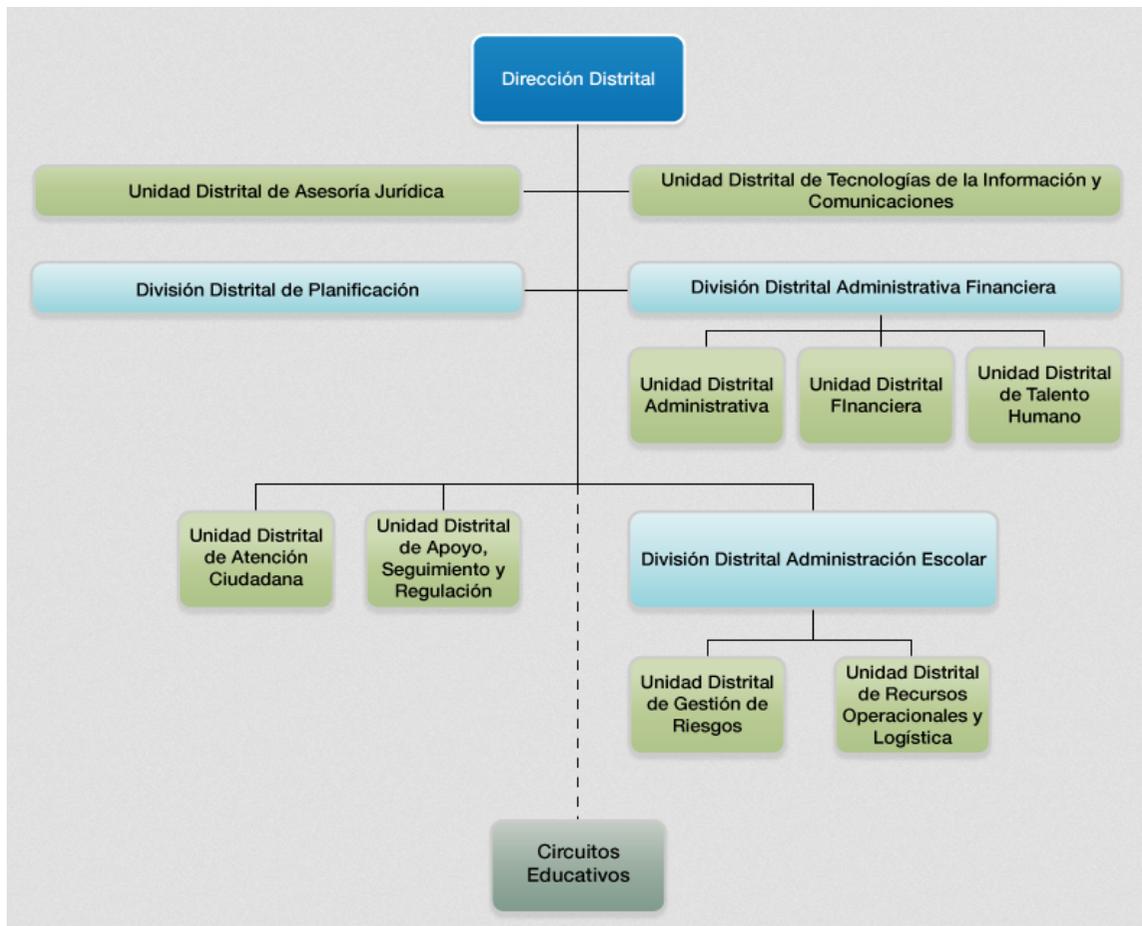
ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PLANTA CENTRAL



ESTRUCTURA ORGANICA DE COORDINACIONES ZONALES DE EDUCACION (SUBSECRETARIAS DE QUITO Y GUAYAQUIL)



ESTRUCTURA ORGANICA DE DIRECCIONES DISTRITALES



Nuevo Modelo de Gestión:



DOCUMENTACION INSTITUCIONAL

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mediante Acuerdo Ministerial N° 020-12 de fecha 25 de enero del 2012, suscrito por la Dra. Gloria Vidal Illingworth, Ministra de Educación, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Del Ministerio De Educación, el mismo que determina en la Disposición General Cuarta: “Todas las unidades técnicas y administrativas deberán sujetarse al esquema de procesos y la cadena de valor establecidos en este estatuto, así como a las normas y procedimientos internos para la ejecución administrativa de: cambios, reubicación, optimización del talento humano y otros aspectos relacionados con el personal que labora en esta Cartera de Estado...”

MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se expide con Resolución N° MRL-0640 de fecha 10 de octubre de 2012, instrumento que servirá para la administración de personal: reclutamiento, selección, adiestramiento, clasificación, remuneración, desarrollo de carrera, evaluación de desempeño y contratación.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mediante Acuerdo Ministerial N° 0455-12 de fecha 24 de octubre de 2012, se expide el Código de Ética del Ministerio de Educación, el cual norma que los servidores del Ministerio de Educación asuman la responsabilidad personal de conocer y promover el cumplimiento de los principios, valores y pautas contenidas en este Código, el cual será referente para el fortalecimiento institucional.

BENEFICIOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN BIENESTAR SOCIAL (Art 236 LOSEP)

Los beneficios de transporte, alimentación, uniformes y guarderías, que deberán ser regulados por el Ministerio de Relaciones Laborales, en los que se determinarán las características técnicas relacionadas con salud ocupacional, y techos de gastos para cada uno de ellos, para lo cual previamente deberá contarse con la respectiva disponibilidad presupuestaria.

TRANSPORTE: Reglamento General a la LOSEP. Artículo 237

ALIMENTACION: Reglamento General a la LOSEP Artículo 238. Disposición transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2013-0127 de fecha 29 de julio de 2013.

UNIFORMES: Reglamento General a la LOSEP Artículo 238

GUARDERIA: Reglamento General a la LOSEP. Artículo 240

UBICACIÓN DE SERVICIOS:

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO: 1er. PISO DEL EDIFICIO MATRIZ

CONSULTORIO MÉDICO: 4to. PISO DEL EDIFICIO MATRIZ

AUDITORIO: LOBBY DEL EDIFICIO MATRIZ

SALA VIP: 3er. PISO DEL EDIFICIO MATRIZ

COMEDOR: PISO E1 DEL EDIFICIO MATRIZ

Además, el Art. 23, literal g) de la LOSEP establece que: “son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.